



GOROSTIAGA 2287 - 1426 - C.A.B.A.
Tel. 4772-0428/Fax. 775-4423
E-mail: fea@federacionecuestre.com.ar
Página Web: www.fedecuarg.com.ar

C. A. de Buenos Aires, 05 de Mayo de 2015

CIRCULAR 25/2015

SECRETARIA DE ENSEÑANZA DE LAS DISCIPLINAS HIPICAS

EXIGENCIA DE REALIZACION DEL CURSO DE INSTRUCTORES

La Federación Ecuestre Argentina en su reunión ordinaria de fecha 4 de Mayo de 2015, trató y aprobó la obligatoriedad que los Instructores que imparten clases de Equitación en las instalaciones de las Entidades afiliadas, de manera fundamental en las Escuelas, posean el aval correspondiente emitido por nuestra Institución.

Es necesario que los futuros jinetes se formen sin defectos que limiten su posterior evolución como competidores, en un deporte donde la calidad ecuestre está en gran parte condicionada por una buena iniciación. Ella se formará mediante una adecuada metodología para la impartición de conocimientos teóricos y prácticos, que permitirán un progreso sostenido.

Ambos son necesarios y complementarios. La teoría con una práctica insuficiente produce frustración al no poder concretar con éxito lo conocido, en tanto que la práctica sin la conveniente teoría, limita el perfeccionamiento y como consecuencia el progreso.

Además es indispensable minimizar los riesgos propios de nuestro deporte que puedan producir accidentes y como consiguiente posibles deserciones y eventuales acciones legales que perjudiquen a las Instituciones deportivas.

El control será efectuado por el Instituto Superior de Enseñanza Hípica, en ocasión de la realización de Cursos, Clínicas y eventuales visitas.

Los Delegados Zonales informarán antes del 29 de Mayo de 2015, la situación de las Entidades en lo referido al primer párrafo de la presente Circular.

Cnl JORGE H. AMAYA
Rector
FEDERACION ECUESTRE ARGENTINA



Lic. JORGE H. GABRIEL
Vicepresidente
FEDERACION ECUESTRE ARGENTINA